

**Resolución Nro. MD-CZ1-2023-0001-RESOL**

**Esmeraldas, 14 de enero de 2023**

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: “(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (...)”;

Que, con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: “(...) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la

**Resolución Nro. MD-CZ1-2023-0001-RESOL**

**Esmeraldas, 14 de enero de 2023**

suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (...);

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)”

Que, el numeral 3 del artículo 330 de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: “3.- Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC. (...)”

Que, el Presidente de la República, mediante el Decreto Ejecutivo número 8 de 24 de mayo de 2017, nombró como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 278 de fecha 6 de Julio del mismo año se dispuso: “1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte (...)”;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de Mayo del mismo año se dispuso: “...La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente...”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de fecha 24 de mayo de 2021, el Presidente de la República designó al Señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte;

**Resolución Nro. MD-CZ1-2023-0001-RESOL**

**Esmeraldas, 14 de enero de 2023**

Que, mediante Acción de Personal número 0246 SD-DATH-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, la Máxima Autoridad nombró al Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0007 publicada en el Registro Oficial Nro. 426 el 12 de febrero de 2019, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Secretaria del Deporte, actual Ministerio del Deporte en cuyo numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa establece las atribuciones y Responsabilidades: “(...) literal b) Supervisar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Contratación de la institución (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de fecha 21 de enero de 2022 se expide la Delegación de competencias, facultades y atribuciones del Ministerio del Deporte, en su artículo 17, literal a la máxima autoridad delega al Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica: ”Suscribir los actos administrativos que se requieran para la aprobación de la Programación Anual de Planificación Institucional inicial, previo informe motivado emitido por la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación e Inversión.”

Que, con Acuerdo Ministerial número 0163 de la Secretaria del Deporte del 12 de febrero de 2019, señala en el Artículo 5 literal h) “Todas las resoluciones y documentos precontractuales en los procesos que se requieran para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios por régimen especial establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consultoría por contratación directa, catálogo electrónico, lista corta, concurso público de ofertas, subasta inversa sin límite de monto, cotización, menor cuantía y licitación acorde a la normativa aplicable.

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0007 y publicado en el Registro Oficial Nro. 426 el 12 de febrero de 2019, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Secretaria del Deporte, actual Ministerio del Deporte en cuyo numeral 1.4.1.1. Gestión Zonal establece las atribuciones y Responsabilidades: “(...) literal a) Administrar la gestión de la Coordinación Zonal a su cargo (...);

Que, mediante Acción de Personal No. 0293 SD-DATH-2021 es nombrada Coordinadora Zonal 1 del Deporte la Lcda. Jenniffer Nicole Estupiñan Martinez.

Que, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2023-0058 -MEM de 13 de enero de 2023 el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión remitió el Informe del Plan Anual de Planificación Institucional "Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte";

## **Resolución Nro. MD-CZ1-2023-0001-RESOL**

**Esmeraldas, 14 de enero de 2023**

Que mediante resolución de fecha 13 de enero del 2023, el Dr. Javier Gustavo Lozano Torres COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, resuelve: "...Aprobar el Plan Anual de Planificación Institucional "Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte", de conformidad a los cuadros insertos y matrices adjuntas al informe de la Dirección de Planificación e Inversión enviado con Memorando Nro. MD-DPI-2023-0058- MEM de 13 de enero de 2023, que forman parte integrante del presente instrumento...";

Que, mediante Memorando Nro. MD-DA-2023-0071-MEM de fecha 13 de enero de 2023, la Mgs. María Fernanda Sanchez Balcázar, Directora Administrativa, notificó la Resolución Nro. 001 Plan Anual de Planificación Institucional "Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte; a las Coordinaciones Zonales.

Que, mediante Memorando Nro. MD-CZ1-2023-0044-MEMORANDO de fecha 14 de enero de 2023, la Ing. Martha Ramirez Yanez, Analista de Contabilidad Regional solicitó a la Tlga. Nicole Estupiñan Martinez Coordinadora Zonal 1 del Deporte lo siguiente: "...Por medio de la presente, por necesidad institucional solicito a Usted la autorización para realizar la carga del PAC 2023, y solicitar a quien corresponda la elaboración de la resolución para cargar el PAC...".

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que se me confieren mediante lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 0163 del 12 de febrero de 2019, expedido por la Secretaria del Deporte hoy Ministerio del Deporte.

### **RESUELVO:**

Art. 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Coordinación Zonal 1 del Deporte por un monto total de USD \$ 12.838,12 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento de aplicación.

Art. 2.- DISPONER al servidor operador del portal de contratación pública, que sean publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2023, sean publicados en la página Web de la

**Resolución Nro. MD-CZ1-2023-0001-RESOL**

**Esmeraldas, 14 de enero de 2023**

institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Jenniffer Nicole Estupiñan Martinez  
**COORDINADORA ZONAL 1**

Copia:

Señor  
Ricardo Bolivar Recalde Galarza  
**Abogado en Asuntos Deportivos Regional**

rr